

Radicado: 05001-31-03-016-2020-00132-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, agosto nueve (09) de dos mil veintidós

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado demandante en archivo N°.38 téngase notificado por conducta concluyente a Expreso Mocatan S.A.S., según lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada Paola Mejía Arias con T.P.203.548 del C.S.J., según poder otorgado en escrito de contestación a la demanda archivo 30.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de agosto de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 095,  
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias  
Secretaría

